

| | | |
|--|----------------|-------------------|
|  | ACUERDO | Código: F-GJR-04 |
| | | Versión: 02 |
| | FORMATO | Fecha: 01/08/2024 |
| | | Página: 1 de 4 |

201

ACUERDO No 005 DE 2025
(14 de febrero)

"Por la cual se autoriza al Rector del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona adelantar las acciones necesarias para adoptar la estrategia del Ministerio de Educación Nacional denominada "Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior (PTIES)"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL -
ISER DE PAMPLONA**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 65 de la Ley 30 de 1992 y los literales b) y d) del artículo 14 Acuerdo 010 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 67 de la constitución Política de Colombia de 1991, establece lo siguiente:
"ARTICULO 67. *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. (...)"*

Que, el artículo 3° de la Ley 30 de 1992 establece, *"El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación Superior"*.

Que, la norma ibidem en su Artículo 29, ratifica la autonomía de las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estableciendo que está determinada por su campo de acción y les faculta para darse y modificar sus Estatutos.

Que, la misión del Instituto Superior de Educación Rural se fundamenta en desarrollar con calidad y pertinencia procesos formativos, de extensión, investigación y bienestar que cualifiquen el talento humano y contribuyan tanto a la generación de cambios en su contexto de actuación como a la consolidación de una sociedad pacífica, justa, democrática e incluyente, atendiendo la propuesta del Desarrollo Humano.

Que, el acuerdo 010 de 1993 Estatuto General del ISER, en su artículo 4° a la letra reza:
"ARTICULO 4°. Objetivos. *En desarrollo de los principios y objetivos generales a que se refiere el artículo anterior, la Institución tendrá los siguientes objetivos específicos: a) Ampliar las oportunidades de ingreso a la Educación Superior, preferencialmente a las personas de escasos recursos económicos. b) Adelantar programas que propicien el acceso al sistema de Educación Superior para aspirantes provenientes*

| | | |
|---|----------------|-------------------|
|  | ACUERDO | Código: F-GJR-04 |
| | | Versión: 02 |
| | FORMATO | Fecha: 01/08/2024 |
| | | Página: 2 de 4 |

de las zonas rurales y urbanas deprimidas, de grupos indígenas marginados del desarrollo económico, social y cultural. c) *Fomentar la investigación científica y tecnológica en las áreas propias de su actividad académica institucional.* d) **Propiciar la formación profesional integral, de acuerdo con las dificultades, actitudes y prioridades que la región y el país demanden.** *Negrilla y subrayado propio.*

Que, las funciones misionales del Instituto Superior de Educación Rural -ISER de Pamplona, tales como la investigación, la extensión, el Bienestar, son fundamentales para el cumplimiento de su misión y visión, contribuyendo al avance del conocimiento, la innovación y el desarrollo social.

Que, el Plan de Desarrollo Institucional del Instituto Superior de Educación Rural (ISER) 2021-2030, titulado *"Hacia una sociedad rural y urbana, más justa, sostenible y equitativa"*, se fundamenta en seis ejes estratégicos que orientan sus acciones y metas así: **Formación Rural para el Desarrollo Humano:** Promoviendo la actualización curricular, la autoevaluación de programas académicos y la ampliación de la cobertura educativa mediante centros tutoriales y modalidades a distancia. **Apostando por la Extensión:** Fomentando la vinculación con la comunidad y el sector productivo a través de proyectos de extensión y servicios educativos. **Investigar en el Instituto:** Impulsando la investigación aplicada y la generación de conocimiento relevante para el desarrollo regional. **Bienestar en la Comunidad Educativa:** Fortaleciendo el bienestar integral de estudiantes, docentes y personal administrativo mediante programas de salud, cultura y recreación. **Gestión Estratégica, Administrativa y Financiera:** Mejorando la eficiencia y transparencia en la gestión institucional, asegurando la sostenibilidad financiera y administrativa. **Desarrollo de la Infraestructura Física, Tecnológica y Medios Educativos:** Modernizando y adecuando la infraestructura física y tecnológica para garantizar un entorno educativo de calidad.

Que, estos ejes estratégicos buscan cualificar el talento humano y contribuir a la generación de cambios positivos en el contexto de actuación del Instituto, consolidando una sociedad pacífica, justa, democrática e incluyente.

Que, el Documento CONPES 4122 estableció como Objetivo general *"Mejorar el acceso y la graduación de la educación superior en Colombia a través de la promoción de estrategias que fomenten el tránsito inmediato; el fortalecimiento de la permanencia estudiantil y la mejora de la gestión de la calidad en las instituciones de educación superior."*

Que, en el mentado documento dentro de los objetivos específico definió el *"Incrementar el tránsito inmediato de la educación media a la educación superior de las y los jóvenes que residen en zonas rurales focalizadas"* y como componente 1, el apoyo al tránsito de jóvenes a educación superior. *"Este componente atiende el primer objetivo específico del programa contribuyendo a disminuir las barreras académicas y de información que enfrentan los estudiantes de educación media y bachilleres recién egresados principalmente en zonas rurales y rurales dispersas."*

| | | |
|--|----------------|-------------------|
|  | ACUERDO | Código: F-GJR-04 |
| | | Versión: 02 |
| | FORMATO | Fecha: 01/08/2024 |
| | | Página: 3 de 4 |

292

Que, el Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado la estrategia de Programas de Tránsito Inmediato a la Educación Superior (PTIES), cuyo objetivo es facilitar el acceso inmediato a la educación superior para la población vulnerable de municipios con tasas de tránsito inferiores al promedio nacional, mediante procesos de articulación con la educación media (AM) y nivelación para bachilleres (NB) que aún no han ingresado a la educación superior.

Que, una de las estrategias clave para el éxito de los Programas de Tránsito Inmediato a la Educación Superior (PTIES) se basa en la Articulación de la Media (AM) con la Educación Superior. Esta estrategia permitirá que un mayor número de estudiantes accedan de manera inmediata a la educación superior a través de un proceso especial de admisión en las Instituciones de Educación Superior (IES), eximiendo a los jóvenes de competir por un cupo mediante la presentación de pruebas de admisión propias o los resultados de las pruebas Saber 11°. Este enfoque generará un proceso de transformación directa en las instituciones educativas.

Que, los objetivos del Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior (PTIES) planteado por el Ministerio De Educación Nacional se alinean con la misión y objetivos institucional, siendo pertinente la adopción de dicho programa con el fin de superar las brechas sociales que se visibilizan en los territorios.

Que, es necesario definir las condiciones de admisión en los programas que oferta el ISER para los beneficiarios del Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior (PTIES) y articularlo con el Proceso de Admisiones, Registro y Control.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona adelantar las acciones necesarias para adoptar la estrategia del Ministerio de Educación Nacional denominada "*Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior (PTIES)*".

ARTÍCULO SEGUNDO: la adopción del "*Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior (PTIES)*" se regirán por los siguientes parámetros:

Que, los beneficiarios de la estrategia de gobierno PTIES del Instituto Superior de Educación Rural (ISER) se regirán por las siguientes características:

- Participarán en un proceso de admisión especial en el cual el ISER, en cohesión con las instituciones de educación media, realizará actividades de nivelación para estudiantes de 10° y 11° grado y bachilleres de municipios intermedios, rurales y rurales dispersos, permitiéndoles adquirir las capacidades académicas necesarias para el acceso inmediato al ISER.
- Los aspirantes PTIES accederán al ISER de manera inmediata, sin necesidad de presentar pruebas de admisión ni resultados de las pruebas Saber 11°.

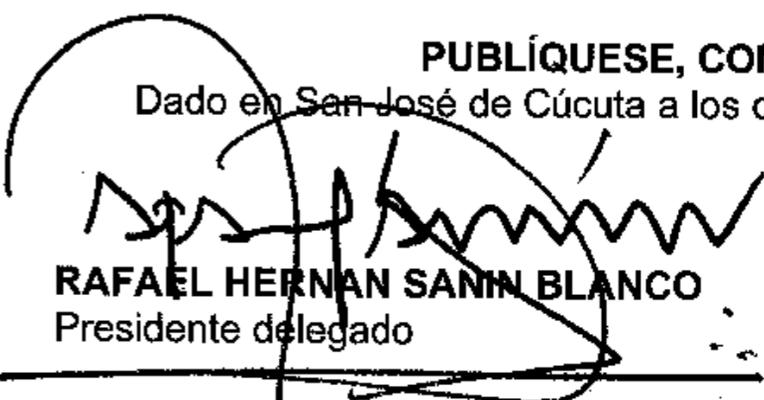
| | | |
|---|----------------|-------------------|
|  | ACUERDO | Código: F-GJR-04 |
| | | Versión: 02 |
| | FORMATO | Fecha: 01/08/2024 |
| | | Página: 4 de 4 |

- El programa que se oferte aprovechará la infraestructura existente en los territorios, como colegios, equipamientos públicos y otras instalaciones disponibles.
- Esta estrategia permitirá una articulación directa con la educación básica y media, garantizando trayectorias educativas completas.
- El ingreso de la población se realizará según una priorización educativa (triage educativo).
- Los aspirantes tendrán la posibilidad de ingresar al ISER con créditos académicos homologados.
- La matrícula será financiada para aquellos que ingresen al ISER bajo la política de gratuidad.
- Los estudiantes podrán participar como observadores o pasantes en proyectos de extensión del ISER y con aliados estratégicos públicos y privados.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

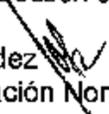
Dado en San José de Cúcuta a los catorce (14) días del mes de febrero de 2025.


RAFAEL HERNAN SANIN BLANCO
 Presidente delegado


GLORIA YUBIA CORONADO SEPULVEDA
 Secretaria

Proyectó: 
Mauricio Zaffra Aycardi
 Vicerrector Académico

Revisó: 
Janeth León Tarazona
 Profesional Especializada de Gestión Jurídica


Javier Andrés Perozo Hernández
 Asesor Jurídico de la Gobernación Norte de Santander